

PAGINA	PAGINA
MINISTERIO DEL AIRE	
Resolución de la Jefatura del Servicio de Transmisiones por la que se hace público haber sido prorrogado el contrato de «Mantenimiento y administración del abastecimiento de las redes de alerta y control y del sistema de microondas del Ejército del Aire, durante el año 1968» a la Empresa «Servicios Técnicos de Electrónica, S. A.».	4879
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 14 de marzo de 1968 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.	4879
Orden de 23 de marzo de 1968 sobre concesión a la firma «El Material Aislante, S. A.» (EMA), del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de cloruro de polivinilo (PVC) en polvo o en granza por exportaciones de tubos aislantes de cloruro de polivinilo para instalaciones eléctricas.	4880
Orden de 25 de marzo de 1968 sobre concesión a la firma «Foresa. Industrias Químicas del Noroeste, Sociedad Anónima», de régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de metanol por exportaciones de formol al 36,5 por 100 estabilizado con un 7,5 por 100 de metanol.	4881
Instituto Español de Moneda Extranjera.—Mercado de Divisas. Cambios de cierre al día 29 de marzo de 1968.	4881
Billetes de Banco Extranjeros. Cambios que regirán para la semana del 1 al 7 de abril de 1968, salvo aviso en contrario.	4881
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Decreto 615/1968 de 14 de marzo, sobre resolución de los recursos de reposición interpuestos por don Octavio Celorio Lueje y por don Carlos Esteve Romero y otros, respectivamente, contra el Decreto 250/1967, de 2 de febrero, por el que se aprobó el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona A del polígono «Cabo Menor», en Santander.	4882
Orden de 12 de marzo de 1968 por la que se modifica el artículo quinto de la de 31 de enero de 1968, en el sentido de trasladar al 18 de abril la celebración de elecciones en el Colegio Oficial de Aparejadores de Cataluña y Baleares.	4834
Resolución del Tribunal calificador del concurso libre para proveer una plaza de Arquitecto en los Servicios Técnicos de la Gerencia de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios por la que se convoca a los señores opositores para efectuar la práctica de pruebas.	4846
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Decreto 585/1968, de 30 de marzo, por el que cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Guipúzcoa el camarada Manuel Valencia Remón.	4835
Decreto 586/1968 de 30 de marzo, por el que cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Granada el camarada Antonio Luis Soler Bans.	4835
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución del Ayuntamiento de Córdoba referente al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.	4846
Resolución del Ayuntamiento de Eibar referente al concurso-oposición para provisión de una plaza de Subjefe de la Policía Municipal.	4847
Resolución del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la oposición convocada para cubrir cinco plazas vacantes de Oficial Técnico Administrativo de esta Corporación (Rama de Secretaría).	4847

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas del Decreto 160/1968, de 1 de febrero, sobre reorganización del Ministerio de Obras Públicas.

Observados errores en la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 2 de febrero de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 1530, primera columna, al final del texto del artículo primero deberá considerarse añadido el siguiente epígrafe y texto:

E. OTRAS ENTIDADES

— Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En la página 1531, primera columna, línea 25, donde dice: «... Marítimas estará integrada por:», debe decir: «... Marítimas está integrada por:»

En la página 1531, primera columna, línea 57, donde dice: «Tres. Las Jefaturas Regionales de Transportes siguientes:», debe decir: «Tres. Las Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres siguientes:»

En la página 1531, segunda columna, el apartado Dos del artículo once debe decir: «Las consignaciones del Presupuesto del Estado a favor de las Juntas Administrativas del Nuevo Abastecimiento de Aguas a Barcelona, del Nuevo Abastecimiento de Aguas a la Comarca del Gran Bilbao y del Abastecimiento de Aguas a los Pueblos de la Sierra del Guadarrama, así como las aportaciones de los Ayuntamientos, Entidades y demás ingresos a favor de aquéllas se asignarán a las Confederaciones Hidrográficas del Pirineo Oriental, del Norte de España y del Tajo, respectivamente, las que asumirán las obligaciones y derechos, así

como los servicios técnicos y económico-administrativos de aquéllas, si bien las dos Juntas citadas en primer lugar continuarán con sus actuales funciones informativas, consultivas y de vigilancia.»

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 579/1968, de 30 de marzo, por el que se crea con carácter provisional un Juzgado de Instrucción con jurisdicción en todo el territorio nacional.

En uso de las facultades concedidas al Gobierno por la Ley ciento cincuenta y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo séptimo de la Ley ciento cincuenta y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, se crea con carácter provisional un Juzgado de Instrucción cuya competencia específica, dentro de la que la mencionada Ley establece, le vendrá asignada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Artículo segundo.—Se nombra con carácter provisional para el desempeño de dicho Juzgado al Magistrado don Manuel González-Alegre y Bernardos, quien será sustituido cuando fuere necesario por el Juez titular o, en su caso, por el sustituto a los que se refiere el artículo quinto de la citada Ley.

Artículo tercero.—El presente Decreto empezará a regir al siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se procede a la modificación parcial de la plantilla de destinos a cubrir por el personal perteneciente a la Escala de Especialistas.

Ilustrísimo señor:

La Ley 154/1961, de 23 de diciembre, dispuso que a partir de 1 de enero de 1962 la Escala de Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional quedaría integrada con un total de 225 plazas, continuando sin variación en el momento actual y figurando la dotación presupuestaria bajo el número 16.05.112/7-11.

La limitación en el número de dotaciones no permitió el que todos los puestos de trabajo que las necesidades sanitarias exigían pudiesen ser atendidos, y así fué preciso concretar en 42 el de Otorrinolaringólogos para los Servicios Provinciales de Sanidad, con lo cual ocho provincias tenían que verse privadas de esta atención sanitaria debido a que, por otras exigencias y el respeto a los derechos adquiridos por los funcionarios en aquel entonces existentes, no permitían igualar la plantilla orgánica al número de destinos necesarios.

El tiempo transcurrido ha puesto en evidencia la necesidad de efectuar un reajuste en la distribución de puestos de trabajo atribuida en provisión a la Escala de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, especialmente en la Rama de Médicos Jefes Especializados en la Lucha Antipalúdica, ya que los progresos sanitarios suponen una casi total erradicación de dicha endemia y permiten, en consecuencia, la amortización de algunas plazas hoy vacantes.

Por lo expuesto.

Este Ministerio, por así aconsejarlo las necesidades del servicio, haciendo uso de la facultad que le confiere la disposición final séptima de la Ley de 17 de julio de 1958, revisada por la de 2 de diciembre de 1963, ha tenido a bien disponer:

1.º Que la plantilla de destinos de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, en su Rama de Médicos Jefes Especializados de la Lucha Antipalúdica, quede acoplada a lo siguiente:

Dos plazas en los Servicios Centrales.—Madrid.

Una plaza de Jefe de los Servicios Antipalúdicos con residencia en Salamanca.

Una plaza de Jefe de los Servicios Antipalúdicos con residencia en Badajoz.

Una plaza de Jefe de los Servicios Antipalúdicos con residencia en Cáceres.

Una plaza de Jefe de los Servicios Antipalúdicos con residencia en Jaén.

Una plaza de Jefe de los Servicios Antipalúdicos con residencia en Cádiz.

Una plaza de Jefe de los Servicios Antipalúdicos con residencia en Sevilla.

Una plaza de Director del Dispensario Antipalúdico de Orihuela (Alicante).

2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el número anterior quedan amortizados los destinos comprendidos en la plantilla aprobada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1948, excepción hecha de los que se recogen en el número siguiente, que quedarán en la situación allí establecida.

3.º Se declaran a extinguir con ocasión de vacante los destinos de Director del Dispensario Antipalúdico de Marismas del Guadalquivir (Sevilla) y El Robledo (Cáceres).

4.º Se aumentan en ocho el número de destinos en la Rama de Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, a base de los ocho que se amortizan en la Lucha Antipalúdica, con objeto de poder atender los 50 puestos de trabajo existentes en las provincias, si bien dos de ellos no serán cubiertos hasta que se produzca la extinción de los referidos en el número anterior.

5.º La plantilla total de la Escala de Médicos Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional no sufre alteración alguna en su número, manteniéndose las 225 dotaciones que actualmente figuran en el Presupuesto del Estado.

6.º La Dirección General de Sanidad convocará el correspondiente concurso de traslado para la provisión de los destinos vacantes en la plantilla entre funcionarios de la Escala de Médicos Especialistas, Rama de Médicos Jefes Especializados de la Lucha Antipalúdica.

Esta rectificación de plantilla tiene carácter provisional y regirá en tanto no se lleve a efecto la definitiva de la totalidad de la del Cuerpo de Especialistas de Sanidad Nacional en la forma establecida por el artículo 52 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de marzo de 1968 por la que se autoriza el abono de indemnización por casa-habitación a los Maestros adscritos a la Misión Cultural Española en Marruecos.

Ilustrísimo señor:

Por Orden ministerial de 12 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se reconoció el derecho al percibo de la indemnización por casa-habitación a los Maestros nacionales adscritos a la Misión Cultural Española en Marruecos, y que eran los procedentes de la Zona Norte, en virtud de lo dispuesto en el reconocimiento general de la Orden ministerial de 11 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril).

Por Orden ministerial de 10 de abril de 1967 han sido creadas como Escuelas españolas en el extranjero las que venían actuando en Rabat y Uxda, estando todos los Maestros nacionales adscritos a la Misión Cultural Española, tanto en dichas Escuelas como en las de Casablanca.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce el derecho al percibo de la indemnización por casa-habitación, por la cuantía anual de 7.200 pesetas, que se estableció en la Orden ministerial de 12 de febrero de 1959, a todos los Maestros nacionales que desempeñen Escuelas Nacionales adscritas a la Misión Cultural Española en Marruecos, con efectos de 1 de enero del año en curso.

2.º El abono de las indemnizaciones se realizará con cargo al número presupuestario 18.05.141 por la Habilitación General del Departamento, por el procedimiento reglamentario establecido para el resto de los Maestros nacionales de las Escuelas de la Misión Cultural Española en Marruecos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.